Santiago de Cali – Valle, octubre 04 de 2024 LAM-138-323-2024

ASUNTO: RESPUESTA COMUNICADO DE OBSERVACIONES DE LA RED DE GAS NATURAL

AL: Señor Ingeniero Civil
MARIO GIL RIOS
FIRMA DE INTERVENTORIA
Contrato 168-00-A-COFAC-DIFRA-2023
Medellín – Antioquia

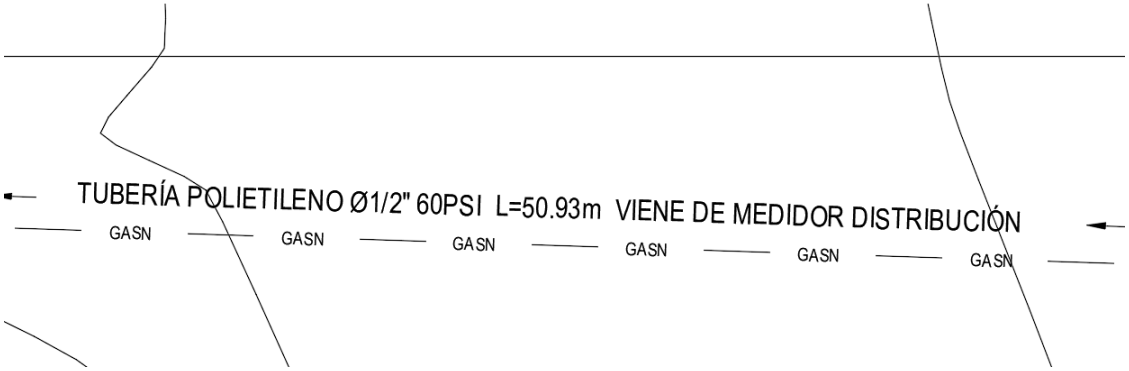
Respetado Ingeniero:

En atención a la comunicación recibida el 02 de octubre de 2024, donde se expone la aclaración de las dudas presentadas por parte de la firma contratista de obra respecto a la red de gas natural tratadas durante el comité técnico realizado el 27 de septiembre del presente año, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Se atiende la indicación de solo manejar la tubería metálica SCH 40 de 3/4 para la instalación de la red interna, dejando de igual forma la recomendación como se trató durante el comité de usar tubería de 1” al inicio de la red planteada por el especialista en redes de la firma contratista.

 Al no contar con la tubería de 1” no se garantiza el correcto funcionamiento de la red en el caso de generarse mayores demandas de caudal a mediano y largo plazo.

2. Se atiende a la indicación de cambiar el diámetro de la tubería de polietileno correspondiente a la infraestructura externa de gas la cual en los planos entregados por la entidad es de 1/2” y pasa a ser de 3/4".



3. Respecto a la instrucción de no usar una regulación de segunda etapa se acata dicha indicación, pero de igual manera se aclara que, de acuerdo con las recomendaciones y cálculo del caudal realizado por el especialista en redes del suscrito constructor de obra, dicha regulación es necesaria con el fin de minimizar el riesgo de pérdida de presión en los gasodomésticos, pudiendo llegar a no cumplir con la demanda total requerida cuando estos se encuentren a tope de funcionamiento.

4. Se aclara que el ítem contractual 6.8.1 PUNTO DE GAS 3/4" no cumple con los requerimientos necesarios para realizar las conexiones de los gasodomésticos el cual dentro de los insumos del APU se contempla el uso de tubería de gas de polietileno de 1/2", que no va a ser usada como parte de la red interna de gas natural, adicionalmente se contempla el uso de accesorios incompatibles con la materialidad de la tubería principal de la red interna establecida en el comité técnico y contemplada en los planos entregados.

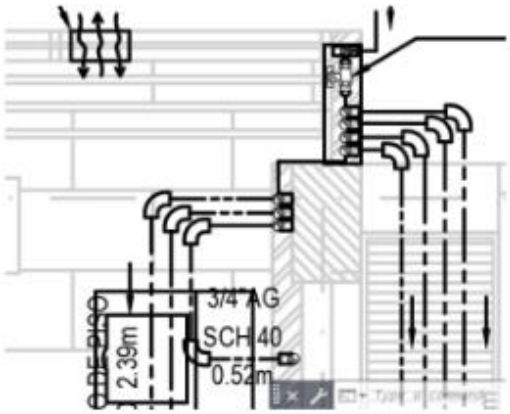
ACTIVIDAD
MATERIALES
TUBERIA DE GAS POLIETILENO 1/2"
CODO 90° COBRE 3/4"
SELLANTE FUERZA ALTA 40 GR
ADAPTADOR MACHO DE COBRE 3/4"
CAJA PARA REGISTRO DE GAS 13 X 13 CM
TAPA REGISTROS 15 X 15 CM

Por lo anterior se reafirma la necesidad de incorporar UN NUEVO ÍTEM NO PREVISTO EN EL CONTRATO, tal como se expone en el oficio LAM-138-266-2024 del 17 de agosto de 2024.

3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE GAS DE ¾ GALVANIZADO"

Por medio de la presente se establece la necesidad de incorporación del NP: TUBERÍA GALVANIZADA DE 3/4" , teniendo en cuenta lo siguiente:

a. La tubería incluida en el ítem contractual 6.8.1 es una tubería de gas polietileno 1/2" diferente a la requerida para el proyecto de acuerdo con los planos técnicos donde se hace mención a una tubería metálica AG SCH 40.



5. Respecto a la afirmación "*El regulador requerido ya está contemplado junto con el medidor dentro del ítem 26.1. TRÁMITE CERTIFICACIÓNY CONEXIÓN DE RED DE GAS CON REVISIÓN PERIODICA OBLIGATORIA Y APERTURA DE SERVICIO, INCLUYE GESTIONES Y MODIFICACIONES NECESARIAS POR PERSONAL CERTIFICADO*", nos permitimos en indicar lo siguiente:

A. *El ítem 26.1 dice a la letra: TRÁMITE CERTIFICACIÓNY CONEXIÓN DE RED DE GAS CON REVISIÓN PERIODICA OBLIGATORIA Y APERTURA DE SERVICIO, INCLUYE GESTIONES Y MODIFICACIONES NECESARIAS POR PERSONAL CERTIFICADO*, no contempla dentro de su especificación técnica ni en el APU oficial que publicó la entidad en el secop 2, el suministro e instalación del regulador y medidor de gas natural,

dicho ítem se limita a la gestión que sea hace ante la entidad con respecto a la documentación, diseños y certificación de la red interna a instalar.

ACTIVIDAD	TRÁMITE CERTIFICACIÓN Y CONEXIÓN DE RED DE GAS CON REVISIÓN PERIODICA OBLIGATORIA Y APERTURA DE SERVICIO, INCLUYE GESTIONES Y MODIFICACIONES NECESARIAS POR PERSONAL CERTIFICADO					
MATERIALES	**REND**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**	**SUBTOTAL**
TRÁMITE CERTIFICACIÓN Y CONEXIÓN DE RED DE GAS CON REVISIÓN PERIODICA OBLIGATORIA Y APERTURA DE SERVICIO, INCLUYE GESTIONES Y MODIFICACIONES NECESARIAS POR PERSONAL CERTIFICADO	1,00	un	1	8.325.421	$ 8.325.421,00	
						$ 8.325.421,00
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	**REND**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**	**SUBTOTAL**
INLCUIDA EN INSUMO						
						0
MANO DE OBRA	**REND**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**	**SUBTOTAL**
INLCUIDA EN INSUMO						
						0
TRANSPORTE	**REND**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**	**SUBTOTAL**
INLCUIDA EN INSUMO						
						0
OTROS CARGOS					**VR BASE**	
COSTO DIRECTO APU's						$ 8.325.421,00
				IVA	19,00%	
COSTO TOTAL APU's						$ 9.907.251,00

Página 155

La especificación técnica precisa lo siguiente:

26.1 TRÁMITE CERTIFICACIÓN Y CONEXIÓN DE RED DE GAS CON REVISIÓN PERIODICA OBLIGATORIA Y APERTURA DE SERVICIO, INCLUYE GESTIONES Y MODIFICACIONES NECESARIAS POR PERSONAL CERTIFICADO

Unidad de medida: Unidad – UN

Consiste en la realización del trámite para la certificación y conexión del servicio de gas, el cual deberá ser realizado por personal técnico certificado y empresa adscrita a Gases de occidente e inscrita en la superintendencia de industria y comercio.

Para la ejecución de este ítem y a fin de garantizar la correcta instalación para el servicio de gas, el contratista debe:

- Revisar y avalar el diseño presentado de acuerdo a los requisitos para funcionalidad y conexión del servicio ante Gases de occidente, de ser necesario realizar ajustes al mismo presentando las modificaciones de manera técnica (planos, memorias de cálculo y cantidades de obra)
- Reunir los requisitos y tramitar ante Gases de occidente la conexión y certificación de las redes de gas objeto de intervención.
- Reunir los requisitos y tramitar la revisión periódica obligatoria RPO con organismos de inspección acreditado por la ONAC
- Dar de alta y abrir paso de gas en las nuevas instalaciones, entregando todas las certificaciones de servicio.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los catorce días del mes de agosto de 2023.

Por lo anterior, **se precisa que a la fecha aún no se encuentra la definición completa por parte de la entidad contratante respecto a la red de gas natural**, lo cual está generando atrasos en las actividades de mampostería en primer piso, morteros de nivelación y el inicio de instalación de enchapes, debido a que este sector se encuentra paralizado desde hace mas de dos (2) meses por la falta de definiciones técnicas.

Atentamente,

Arquitecto **JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO**
Representante legal
LAM CONSTRUCCIONES S.A.S